



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 19 de Noviembre de 2020.

VISTO, el Informe N° 147-2020-MPSCH/JLCB, emitido por la Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local, solicitando asignar encargo a su Área para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de los Sistemas de Riego en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – Departamento de La Libertad” - Código Único de Inversiones 2452321; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por tanto, están facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 460-2019-MPSCH de fecha 26 de Julio de 2019, se probó el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - Código Único de Inversiones 2452321, cuyo monto de inversión asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 97/100 SOLES (S/. 1'874,461.97), bajo la modalidad de ejecución: Administración Directa, y un tiempo de ejecución de diecinueve (19) meses;

Que, con Informe N° 147-2020-MPSCH/JLCB, la Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local, solicita asignar a su Área la responsabilidad técnica para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de los Sistemas de Riego en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – Departamento de La Libertad” - Código Único de Inversiones 2452321, cuyo objetivo es mejorar el aprovechamiento del recurso hídrico; señalando además que las solicitudes de necesidad de mejoramiento de reservorios y canales de regadío se han derivado a su Área, por tal es prioridad su desarrollo y ejecución;

Que, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local ejerce, entre otras, las funciones de identificación, priorización, formulación y gestión de proyectos de desarrollo productivo, así como de elaboración de estudios y proyectos productivos viables para el desarrollo integral de la provincia, relacionados a la agricultura y en materia empresarial, de acuerdo a la competencia de la Municipalidad. Teniendo en cuenta estas funciones, es procedente encargar a la Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local, CPC. Jasmina Lizett Cruz Bolaños, como responsable técnico del proyecto precitado, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2020-MPSCH

Pág. 2 de 2.

SE RESUELVE:

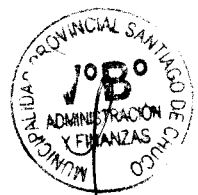
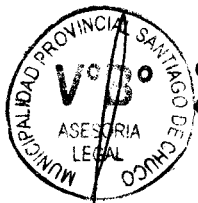
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la CPC. JASMINA LIZETT CRUZ BOLAÑOS, Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, como Responsable Técnico de la ejecución física del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - Código Único de Inversiones 2452321, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La CPC. Jasmina Lizett Cruz Bolaños cumplirá las funciones encomendadas, dando cuenta en forma permanente a la Sub Gerencia de Infraestructura, en calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para los fines legales pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Recibido
27
4
20

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

RECIBIDO
27-11-20
11:30
02

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Jasmina Lizett Cruz Bolaños
C.P.C. JASMINA LIZETT CRUZ BOLAÑOS
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

27/11/2020

Recibido 27-11-20
11:20 A.M.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
Fecha: 27/11/20 Hora: 11:22 am
N° Folios: 02
Firma: *[Signature]*

